



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACION ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024

CONTRATO NÚMERO: DEAPPAP/LPN/003/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACION ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IEEC-LPN-003-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR ACTO POR JUAN CARLOS MENA ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, Y DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIAL ELECTORAL VALIDADO POR EL INE, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS COMO "EL IEEC", Y POR LA OTRA PARTE, LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. MARTIN RAZO AGUILERA, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "EL IEEC" a través de su representante que:

1.1. El 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos campechanos, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, en concordancia con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.2. Se regirá para su Organización, Funcionamiento y Control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 242 al 244, 247, 248, 249 al 251, 253 al 255, 278, 282 fracciones II, XXV y XXX, 344, 345, 464 al 471 y 473 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como a los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

1.3. Con base en lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.



1.4. El Consejo General es la autoridad máxima de "EL IEEC", Órgano Superior de Dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.5. La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral, le corresponde administrar conforme a las disposiciones normativas aplicables los recursos financieros otorgados al Instituto Electoral, para lo cual deberá aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la institución que garanticen su funcionalidad; de conformidad con lo establecido en el artículo 288 fracciones I, II, X, XI, XII y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.6. Es Representado Legalmente por Juan Carlos Mena Zapata, en su carácter de Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdos número INE/CG431/2017 y INE/CG50/2024, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas el día 12 de septiembre de 2017 y 25 de enero de 2024, respectivamente; y David Antonio Hernández Flores, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/043/2023, aprobado por el Consejo General en la 27ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023 y notificado mediante oficio PCG/897/2023 de misma fecha; por lo que se encuentran debidamente facultados para celebrar y firmar el presente Contrato en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche de conformidad con los artículos 4, fracción XVIII, 280, fracciones II, XIII y XX, 282, fracciones II, VI, XXV, y XXX y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 19, fracciones I y XIII y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

1.7. Cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato con base al Presupuesto de Egresos 2024 autorizado por la LXIV Legislatura del HH. Congreso del Estado de Campeche, en la participación correspondiente.

1.8. Para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

1.9. En la en la 1ª Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo CG/016/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIAL ELECTORAL, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024", el cual tiene a su cargo, entre otros asuntos, la realización de todos los trámites necesarios para la adquisición del Servicio de impresión y suministro de Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.



1.10. Conforme al Acuerdo CG/016/2024 antes mencionado, el Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEC-LPN-003-2024, relativa la adquisición del Servicio de impresión y suministro de Documentación Electoral, cuya convocatoria se publicó con fecha 12 de marzo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página web www.ieec.org.mx.

1.11. Con fecha 21 de marzo de 2024, en reunión presencial, el Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 llevó a cabo la respectiva Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública No. **IEEC-LPN-003-2024**.

1.12. Con fecha 27 de marzo de 2024, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la modalidad presencial, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Recepción del Sobre de la Oferta Económica, correspondientes a la Licitación Pública No. **IEEC-LPN-003-2024**.

1.13. Con fecha 04 de abril de 2024 a las 14:00 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la modalidad presencial, se llevó a cabo el Acto de Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas correspondientes a la Licitación Pública No. **IEEC-LPN-003-2024**.

1.14. Con fecha 04 de abril de 2024, el Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, emitió el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **IEEC-LPN-003-2024**, que en su punto resolutivo Único, a la letra señala: Con fundamento a lo establecido por el numeral 150 y Anexo 4.1., inciso A. del Reglamento de Elecciones, artículos 23, 30 fracciones IV, V y VI y, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y dispositivo 11 de las bases de esta licitación, este Organismo procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Litho Formas, S.A. de C.V.**, la partida única correspondiente a la "**Adquisición de Documentación Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**", ya que su oferta económica por la cantidad de \$ 20,281,587.61 (Son: Veinte Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 61/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de \$ 3,245,054.02 (Son: Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 02/100 M.N.), lo que hace un monto total de **\$ 23,526,641.63 (Son: Veintitrés Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 63/100 M.N.)**, cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados, asegurando las mejores condiciones para el Instituto Electoral del Estado de Campeche en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancia que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y el Reglamento de Elecciones.

1.15. Para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av.



Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante que:

2.1. Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación de Litho Formas, S.A., según consta en escritura pública número 5,426 de la Notaría Pública número 99, del entonces Distrito Federal, cuyo Titular es el Lic. Joaquín F. Oseguera, de fecha 16 de julio de 1954 y se encuentra domiciliada en Territorio Nacional, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio número 430 a fojas 399 del volumen 304 del libro Tercero de la Sección Comercio. Posteriormente mediante escritura pública número 7,642 de fecha 12 de febrero de 1988, ante la Fe del Lic. Mario Garcíadiego González Cos, Titular de la Notaría número 184 en aquel momento del Distrito Federal, se transformó para quedar como Litho Formas, S.A. de C.V., inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo la partida número 60, volumen 15, libro Primero de Comercio, el 30 de septiembre de 1988.

2.2. Que de acuerdo con el acta constitutiva 34,901 de fecha 11 de marzo de 2013, bajo la fe del Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado de México, su objeto social es la fabricación, producción o elaboración de todo tipo de documentos, incluyendo sin limitar aquellos relacionados con procesos electorales realizados por los gobiernos municipales, estatales o por el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos; la prestación de toda clase de servicios relacionados con la fabricación, producción o elaboración de documentos relacionados con procesos electorales tales como boletas, actas y cualquier otro que se requiera y servicios integrales para la producción, personalización, almacenamiento, distribución y entrega de documentos de identidad o identificación de alta seguridad (visas, pasaportes, licencias de conducir, cédulas de identidad, documentos para votar y otros documentos de identificación con fotografía).

2.3. Que su Representante Legal es el C. Martín Razo Aguilera, a quien fuera otorgado Poder General para el efecto, mediante la escritura pública número 43,417 de la Notaría Pública número 19 del Estado de México, cuyo Titular es el Lic. Armando Alberto Gamio Petricioli, de fecha 19 de enero de 2021; es mexicana/o por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, sin antecedentes penales, ni sujeta actualmente a ningún asunto de carácter judicial y tampoco adeuda el impuesto sobre la renta, sin haberlo acreditado; manifestando que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

2.4. Estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, con Registro Federal de Contribuyentes LFO540716E98, con actividad económica de industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.

2.5. El C. Martín Razo Aguilera se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

2.6. Tiene su domicilio fiscal en calle Filiberto Gómez, número exterior 15, entre calle Tenayuca y Avenida Ayuntamiento, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Delegación Tlalnepantla de Baz, Ciudad de México, C.P. 54030, mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con teléfono número 5553211500 extensión 1521, correo electrónico ventas@tgsdemx.com.



2.7. Manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.8. Manifiesta que se inscribió para participar en la Licitación Pública No. IEEC-LPN-003-2024, para impresión y suministro de Documentación Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y que derivado de dicho procedimiento de Licitación le fue adjudicada a su representada el Contrato para realizar la producción y suministro de los bienes ya comentados.

2.9. Acepta hacerse responsable de la impresión y suministro de Documentación Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, objeto del presente Contrato, con el profesionalismo, dedicación y desempeño que lo acredita, utilizando toda su capacidad y el tiempo disponible suficiente para hacerlo.

2.10. Cuenta con toda la documentación legal, capacidad financiera y la infraestructura administrativa y tecnológica necesaria, así como las instalaciones, maquinaria y equipo técnico, mecánico, electrónico especializados propios, suficientes y con una plantilla de personal profesional capacitado y certificado en la materia para suministrar los bienes de documentación electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, como lo solicita "EL IEEC".

Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA: "LAS PARTES" confirman que es interés y voluntad de ambas, suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL IEEC" por la naturaleza de la encomienda que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, es la autoridad responsable de organizar las elecciones de las autoridades estatales y municipales conforme a las disposiciones legales enunciadas.

SEGUNDA. "EL IEEC" organiza el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para elegir a las siguientes autoridades: Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Campeche. Como parte de sus obligaciones "EL IEEC" deberá contar en tiempo y forma con la documentación Electoral necesaria para el día de la Jornada Electoral para que sea entregado a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, mismos que se encargaran de llevar a cabo las elecciones el día domingo de fecha 2 de junio de 2024.

TERCERA. Con motivo de lo anterior, el objeto del presente Contrato consiste en la contratación para la Adquisición de Documentación Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, por lo que "EL IEEC" conforme a la Licitación Pública No. IEEC-LPN-003-2024 solicita a "EL PROVEEDOR" que se haga cargo de fabricar, producir con acabado terminado y suministrar la Documentación Electoral necesaria que será utilizado el día de la Jornada Electoral como se indica en la cláusula **SEGUNDA**, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que refiere en su propuesta técnica y económica y que forma parte anexa de este Contrato, como son Boletas Electorales, Actas de Casillas, Hojas de incidentes y para la realización de operaciones de escrutinio y



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



cómputo de casillas, Plantillas Braille, Guías de Apoyo, Clasificador de Votos, Carteles, Bolsas de Casillas, Sobres de Casillas, entre otros, todos productos relacionados con documentación electoral; y "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL IEEC" a realizar la fabricación, producción con acabado y suministro de la documentación Electoral solicitado, cumpliendo con todas las características técnicas requeridas de acuerdo al anexo antes indicado y a los tiempos señalados, por lo que el objeto de este contrato reside en la fabricación y adquisición por compraventa de los siguientes documentos y en las cantidades que se señalan:

Documentación Electoral				
No	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Boletas Electorales			
	Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales	788,244	\$5.34	\$4,209,222.96
	Boleta electoral de la elección de Ayuntamientos	788,244	\$5.34	\$4,209,222.96
	Boleta electoral de la elección de Juntas Municipales	168,135	\$5.34	\$897,840.90
2	Actas de Casillas			
	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	451	\$90.38	\$40,761.38
	Acta de la Jornada Electoral	2,610	\$116.21	\$303,308.10
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales	2,585	\$116.21	\$300,402.85
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa	42	\$422.84	\$17,759.28
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional	42	\$333.37	\$14,001.54
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamientos	2,585	\$116.21	\$300,402.85
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamientos	42	\$333.37	\$14,001.54
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juntas Municipales	653	\$362.99	\$237,032.47
3	Constancias			
	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible	1,327	\$99.09	\$131,492.43
4	Hojas			
	Hoja de incidentes	2,623	\$116.21	\$304,818.83
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales	1,315	\$72.15	\$94,877.25
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales	29	\$348.94	\$10,119.26
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamientos	1,315	\$72.15	\$94,877.25



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Documentación Electoral				
No	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamientos	29	\$348.94	\$10,119.26
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juntas Municipales	329	\$82.35	\$27,093.15
5	Plantillas braille			
	Plantilla braille de la elección de Diputaciones Locales	366	\$281.40	\$102,992.40
	Plantilla braille de la elección de Ayuntamientos	366	\$281.40	\$102,992.40
	Plantilla braille de la elección de Juntas Municipales	93	\$299.17	\$27,822.81
6	Guía de apoyo			
	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales	1,333	\$1,313.08	\$1,750,335.64
	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamientos	1,333	\$1,328.50	\$1,770,890.50
	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Juntas Municipales	335	\$2,464.44	\$825,587.40
7	Clasificador de votos			
	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales (Juego de clasificadores)	1,327	\$76.97	\$102,139.19
	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamientos (Juego de clasificadores)	1,327	\$76.97	\$102,139.19
	Clasificador de votos de la elección de Juntas Municipales (Juego de clasificadores)	329	\$76.97	\$25,323.13
8	Cartel de identificación			
	Cartel de identificación de casilla especial	23	\$438.41	\$10,083.43
9	Carteles informativos			
	Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales	1,328	\$63.74	\$84,646.72
	Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamientos	1,328	63.74	\$84,646.72
	Cartel informativo para la casilla de la elección de Juntas Municipales	329	\$77.40	\$25,464.60
10	Carteles de resultados			
	Cartel de resultados de la votación en esta casilla	1,315	\$643.07	\$845,637.05
	Cartel de resultados de la votación en casilla especial	21	\$1,232.22	\$25,876.62
	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito	44	\$1,232.22	\$54,217.68
	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio	27	\$1,232.22	\$33,269.94
	Cartel de resultados de cómputo distrital	44	\$1,232.22	\$54,217.68
	Cartel de resultados de cómputo distrital/municipal	27	\$1,232.22	\$33,269.94



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Documentación Electoral				
No	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional	2	\$1,232.22	\$2,464.44
	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Ayuntamientos de representación proporcional	27	\$1,232.22	\$33,269.94
	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Juntas Municipales de representación proporcional	35	\$1,232.22	\$43,127.70
11	Bolsas de casillas			
	Bolsa para acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	23	\$42.36	\$974.28
	Bolsa para acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales (primera copia)	23	\$42.36	\$974.28
	Bolsa para boletas de la elección de Diputaciones Locales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales	1,315	\$115.52	\$151,908.80
	Bolsa de expediente de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales	23	\$122.33	\$2,813.59
	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para boletas de la elección de Ayuntamientos entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamientos	1,315	\$115.52	\$151,908.80
	Bolsa de expediente de casilla especial de la elección de Ayuntamientos	23	\$122.33	\$2,813.59
	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamientos	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamientos	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamientos	1,328	\$115.52	\$153,410.56



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Documentación Electoral				
No	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	1,328	\$115.52	\$153,410.56
	Bolsa para boletas de la elección de Juntas Municipales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	329	\$42.36	\$13,936.44
	Bolsa de expediente de casilla de la elección de Juntas Municipales	317	\$122.33	\$38,778.61
	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Juntas Municipales	329	\$42.36	\$13,936.44
	Bolsa para votos válidos de la elección de Juntas Municipales	329	\$42.36	\$13,936.44
	Bolsa para votos nulos de la elección de Juntas Municipales	329	\$122.33	\$40,246.57
	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de la elección de Juntas Municipales (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	329	\$42.36	\$13,936.44
	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de la elección de Juntas Municipales (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	329	\$42.36	\$13,936.44
12	Sobres de casillas			
	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas	1,328	\$44.28	\$58,803.84
	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamientos encontradas en otras urnas	1,328	\$44.28	\$58,803.84
	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Juntas Municipales encontradas en otras urnas	329	\$119.76	\$39,401.04
13	Voto anticipado			
	Diputaciones Locales			
	Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales (VA)	20	\$7,581.11	\$151,622.20
	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA)	25	\$422.84	\$10,571.00
	Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA)	13	\$348.94	\$4,536.22
	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA)	13	\$1,328.50	\$17,270.50
	Sobre para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna (VA)	13	\$1,328.50	\$17,270.50



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Documentación Electoral				
No	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna (VA)	13	\$1,328.50	\$17,270.50
Ayuntamientos				
	Boleta electoral de la elección de Ayuntamientos (VA)	20	\$8,588.22	\$171,764.40
	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (VA)	11	\$422.84	\$4,651.24
	Hoja para hacer las operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (VA)	6	\$348.94	\$2,093.64
	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (VA)	6	\$1,328.50	\$7,971.00
	Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamientos, sacados de la urna (VA)	6	\$1,328.50	\$7,971.00
	Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamientos, sacados de la urna (VA)	6	\$1,328.50	\$7,971.00
Documentación común				
	Hoja de incidentes (VA)	5	\$422.84	\$2,114.20
	Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible (VA)	3	\$99.09	\$297.27
	Cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo (VA)	20	\$512.07	\$10,241.40
	Sobre paquete electoral de seguridad de voto anticipado (VA)	20	\$896.57	\$17,931.40
	Sobre voto de la elección local (VA)	20	\$711.73	\$14,234.60
			SUBTOTAL	\$20,281,587.61
			IVA	\$3,245,054.02
			TOTAL	\$23,526,641.63

La Documentación Electoral objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a los documentos, cantidades, medidas y especificaciones técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Licitación que dio origen al presente contrato, de acuerdo a las más estrictas normas de calidad y estas mismas serán aceptadas conforme a las normas de calidad existentes para cada uno de los productos materia del mismo, y además cumplir a cabalidad con el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los Acuerdos y demás disposiciones que emitida el Instituto Nacional Electoral.

CUARTA. "EL PROVEEDOR", antes de iniciar el procedimiento de producción calendarizado, deberá presentar muestras de producción definitivas de los productos objeto de este Contrato ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de la Licitación base del presente Contrato y autorizará el inicio de la producción de las muestras evaluadas.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** inicie la producción de los productos objeto de este Contrato, sin la evaluación de muestras y la correspondiente autorización por parte de la





Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, "EL IEEC" no tendrá responsabilidad de pagar los productos producidos que no cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico de la Licitación base del presente Contrato, obligándose "EL PROVEEDOR" a producir los productos con apego a las especificaciones del mencionado Anexo Técnico y de conformidad con lo establecido en el parrado anterior.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" será individualmente responsable de trasladar hasta dicho local toda la documentación electoral objeto de este Contrato y el tipo de transporte a utilizar por su cuenta y riesgo; los documentos electorales como carga tal que suministre "EL PROVEEDOR" deberán estar totalmente asegurados y deberán cubrir todos los riesgos hasta la entrega y aceptación total por escrito de parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas de "EL IEEC"; los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y los documentos electorales serán empacados y entregados como se señala en las especificaciones del Anexo Técnico respectivo.

Los documentos que se deterioren por el maltrato o descuido en su transportación, deberán ser repuestos por "EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de su recepción. De no ser así, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.

SEXTA. EL PROVEEDOR se obliga a cumplir todas las obligaciones y a brindar las facilidades necesarias para el seguimiento y supervisión que realice "EL IEEC", y en su caso, el Instituto Nacional Electoral, deberán ser plasmadas en los documentos de las reuniones de trabajo, esto incluye acordar la obligación de EL PROVEEDOR de brindar las facilidades necesarias para el seguimiento y supervisión.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que el valor e importe de este contrato será por la cantidad de \$ 20'281,587.61 (Son: Veinte Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 61/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de \$ 3'245,054.02 (Son: Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 02/100 M.N.), lo que hace un monto total de **\$ 23'526,641.63 (Son: Veintitrés Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 63/100 M.N.)**, mismos que serán pagaderos, mediante transferencia electrónica en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario, de la siguiente manera:

a) El 50% como anticipo del presente Contrato equivalente a la cantidad de \$10'140,793.80 (Son: Diez Millones Ciento Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$1'622,527.01 (Son: Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Veintisiete Pesos 01/100 M.N.), haciendo un total de \$11,763,320.81 (Son: Once Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos 81/100 M.N.), y la presentación de la fianza por el 100% del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado y contra entrega de la primera factura correspondiente debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche y verificada por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas.

b) El 50% restante, equivalente a la cantidad de \$10'140,793.81 (Son: Diez Millones Ciento Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 81/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$1'622,527.01 (Son: Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Veintisiete Pesos 01/100 M.N.), haciendo un total de \$11,763,320.82 (Son: Once Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos 82/100 M.N.), misma que



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



EH

incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que "EL PROVEEDOR" haga total entrega de la adquisición Electoral y éste se haya recibido a entera satisfacción de "EL IEEC", debiendo presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas la factura que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección, anexando una fotocopia del Acta de entrega. El pago se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la segunda factura debidamente requisitada a favor de "EL IEEC", salvo que existan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan cumplir en tiempo; para estos efectos el plazo antes mencionado se interrumpirá en tanto dure la situación especial, continuando dicho plazo a partir del día en que "EL IEEC" reinicie sus actividades normales y ordinarias.

El precio pactado en este Contrato permanecerá fijo durante el tiempo de vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajustes de precios.

La persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en uso de sus atribuciones legales, es la encargada de los asuntos administrativos que se generen con motivo de los procedimientos de adquisiciones; así como, de vigilar y ejecutar lo concerniente a la formalización de los pagos que se generen con motivo del contrato, en términos del Acuerdo CG/023/2024.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen y reconocen expresamente que, en el monto estipulado en la Cláusula que antecede, se encuentran incluidos los conceptos del diseño y producción de la Documentación Electoral objeto de este Contrato, al igual que el personal, fletes de traslado, peaje, así como las maniobras de carga y descarga correspondiente, siendo responsable "EL PROVEEDOR" de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

X

NOVENA. "LAS PARTES" aceptan que la vigencia de éste Contrato será determinada y por tiempo definido a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y cuya entrega de los bienes se efectuará en una sola entrega con una fecha máxima de vencimiento hasta el día 07 de mayo de 2024, mismos que se entregaran a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, para lo cual se elaborará el Acta Notarial correspondiente en el momento de la entrega.

DP

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" acepta hacerse responsable de cumplir en tiempo y forma con la entrega de toda la documentación electoral que se están adquiriendo y realizar la entrega en el lugar que determine el "EL IEEC" en la ciudad de San Francisco de Campeche, cuyo domicilio será proporcionado en su oportunidad a "EL PROVEEDOR"; asimismo, el transporte de Documentación Electoral será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR" y la entrega se efectuará a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas de "EL IEEC" levantándose un Acta Notarial como constancia del acto de entrega-recepción, participando como receptores los funcionarios y empleados de "EL IEEC" que en su momento designe el Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

DÉCIMA PRIMERA. "EL IEEC" podrá verificar en cualquier momento, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la ejecución del presente Contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir el acceso al personal de "EL IEEC" para verificar que los avances de la





producción de la documentación Electoral, se estén elaborando bajo las especificaciones técnicas requeridas en la propuesta técnica que forma parte del presente Contrato. Esta supervisión no libera de la responsabilidad a **"EL PROVEEDOR"**, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia y control de la producción de la documentación Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, objeto de este Contrato.

Adicionalmente, en cada una de las etapas de fabricación, **"EL IEEC"** podrá llevar a cabo una revisión técnica y los muestreos necesarios para hacer pruebas de calidad de los diversos productos objeto del presente Contrato. En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no permita la visita a sus instalaciones, la(s) oferta(s) respectiva(s) no será(n) considerada(s), y este Contrato podrá ser cancelado.

DÉCIMA SEGUNDA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir garantía mediante Fianza a favor de **"EL IEEC"** en moneda nacional por un importe equivalente al 20 % del monto total del mismo, considerando el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato a satisfacción de **"EL IEEC"**. Dicha garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas, así como la buena calidad de los productos requeridos y la responsabilidad de éste derivada de ello. **"EL IEEC"** conservará en custodia la garantía enunciada hasta la fecha de vigencia de éste Contrato, misma que será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 45 días naturales siguientes a la fecha del término de la vigencia del mismo, previa comprobación de que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con todas las obligaciones derivadas de este Contrato.

Para que surta efectos, la Fianza deberá contener lo siguiente:

- a) Deberá contar la declaración expresa de la Institución que la otorga en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.
- b) Pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL IEEC"**, el cumplimiento del Contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c) La fianza estará vigente a partir del Contrato y hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato a satisfacción de **"EL IEEC"**; y sólo podrá cancelarse por orden escrita del Representante Legal de **"EL IEEC"**. La fianza seguirá teniendo vigencia aún se le concedan a **"EL PROVEEDOR"** prórrogas o esperas, en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

DÉCIMA TERCERA. La garantía por concepto del anticipo otorgado a **"EL PROVEEDOR"** deberá ser constituida mediante fianza a favor de **"EL IEEC"** en moneda nacional por un importe equivalente al 100 % del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado al momento en que éste sea entregado y con una vigencia contada desde la fecha de la firma del Contrato y hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de **"EL IEEC"** y se devolverá en un plazo de 45 días naturales siguientes a la fecha del término de vigencia del mismo, previa comprobación de que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. **"EL IEEC"** podrá sancionar a **"EL PROVEEDOR"** y aplicar penas convencionales haciendo efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato, o en caso de que éste se niegue a firmar el presente Contrato adjudicado, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 67, 68, 70 y 71 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por lo que una vez



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



que ha sido adjudicado este Contrato, por cada día natural de retraso en la entrega de la Documentación Electoral objeto del mismo se aplicará una pena convencional del 2 % del importe total del contrato, no pudiendo exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. Por lo que una vez llegado a ese monto, "EL IEEC" procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la fianza de cumplimiento respectiva. El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, cifra que será deducida del importe total a pagar por tal concepto.

El pago final de los servicios objeto del presente Contrato quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL IEEC" a responder de la calidad de los productos, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. "EL IEEC" podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los productos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL IEEC", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna de "EL IEEC".

En su caso, "EL IEEC" reembolsará previa solicitud por escrito por parte de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente Contrato. "EL IEEC" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. La rescisión administrativa del Contrato se realizará por acuerdo del Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y se sujetará a las causas de rescisión que se pacten en el presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL IEEC" a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

DÉCIMA OCTAVA. Acuerdan "LAS PARTES" que los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, mientras dure su vigencia, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceras personas. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL IEEC".

DÉCIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando a "EL IEEC" únicamente el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del mismo.

VIGÉSIMA. "EL PROVEEDOR" es responsable exclusivo del uso de los derechos de autor y disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas y/o patentes, derivadas o generadas con motivo de la entrega y uso de los servicios objeto del presente Contrato



celebrado con "EL IEEC". En consecuencia, "EL PROVEEDOR" exime a "EL IEEC" de las responsabilidades derivadas de ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente Contrato que le requiera la Contraloría Interna de "EL IEEC" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo establecido en el Reglamento Interior del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar la discreción y confidencialidad de toda la información relacionada con el presente Contrato, haciéndose totalmente responsable de los daños o perjuicios que a "EL IEEC" pudiera ocasionarle la divulgación de cualquier información a la que tenga acceso con motivo del mismo.

Así como también, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar la exclusividad y seguridad durante el proceso de producción de la Documentación Electoral.

VIGÉSIMA TERCERA. Siendo "EL PROVEEDOR" reconoce ser el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del objeto de este Contrato, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a "EL IEEC" de cualquiera de ellas.

VIGÉSIMA CUARTA. Durante la vigencia del Contrato se podrán solicitar adecuaciones en cuanto a la cantidad o volumen de la Documentación Electoral siempre y cuando el costo de dichas modificaciones no supere el 25 % del precio originalmente pactado, debiendo "EL PROVEEDOR" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente Contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

VIGÉSIMA QUINTA. "EL IEEC" y "EL PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, cuando ello obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados. "EL IEEC" podrá conceder prórrogas para la entrega de la documentación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, objeto del presente Contrato, cuando los desperfectos y/o alteraciones que sufriera la programación de producción, fabricación o con acabado terminado, suministro y entrega de la documentación electoral se originará por alguno de los supuestos antes citados.

VIGÉSIMA SEXTA. En la ejecución del objeto del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" se compromete a no caer en incumplimiento respecto a lo pactado en el presente Contrato, ya que, si así lo hiciera, "EL IEEC" procederá a hacer la rescisión del Contrato y hacer efectivas las garantías citadas, independientemente de las formas de acción que se pudieran ejercitar en su contra, al momento en que "EL PROVEEDOR" caiga en notorio incumplimiento.



VIGÉSIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir en un término máximo de 48 horas posteriores a la notificación que reciba de "EL IEEC" la Documentación Electoral que tenga defectos o vicios ocultos y ponerlos libre a bordo en la bodega que al efecto indique "EL IEEC", mismos que deberán cumplir con las especificaciones y calidad que se manifestaron en su propuesta técnica.

VIGÉSIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la impresión y suministro de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y que será utilizada el día de la jornada electoral de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Producción, mismo que deberá cumplir con las especificaciones y calidad que se manifestaron en su propuesta técnica.

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el presente Contrato en todas y cada una de sus Cláusulas y en los Anexos que se incluyen, en estricto apego a las leyes locales, especialmente en los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como al Libro Cuarto, Primera Parte, Títulos Primero, Segundo y Cuarto, Segunda Parte, Título Segundo y Décimo, del Código Civil del Estado de Campeche en lo que a Contratos se refiere, a las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación del mismo y de los actos que se deriven, los cuales se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y resolución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan haber leído y conocido el texto del presente Contrato, junto con los testigos que actúan y sabedores de sus obligaciones, alcance y fuerza legal del presente, lo firman por triplicado, quedándose cada quién en poder de un ejemplar.

TRIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" hacen constar que en la celebración del presente Contrato no existe, error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide, por lo que, al calce y al margen de cada uno de sus tantos, lo firman de conformidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 05 días de abril de 2024.

POR "EL IEEC":

Juan Carlos Mena Zapata

Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

David Hernández Flores

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y Presidente del Comité de Licitaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

